

AGRUPACION DE DAMAS HEBREAS B'NAI B'RITH

Estados Financieros Individuales

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

AGRUPACION DE DAMAS HEBREAS B'NAI B'RITH
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Expresado en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Información general

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith Capitulo Cali 1098 es una persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en Cali y personería Jurídica reconocida por Resolución No.000295 de fecha 31 de enero de 1973, emanada de la Gobernación del Valle del Cauca, estando legalmente constituida y vigente a la fecha.

El objetivo de la Agrupación es aglutinar un selecto grupo de damas judías con fines filantrópicos, para ejecutar labores en pro de la comunidad, especialmente de niños en el área de la salud.

Las operaciones de la Agrupación se ejecutan de conformidad con los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, de acuerdo con las normas legales vigentes para este tipo de entes.

Los estatutos de la Agrupación establecen que, en caso de liquidación, el patrimonio que la Agrupación posea será adjudicado, una vez cancelado su pasivo, a la institución de beneficencia que la Asamblea indique.

La Agrupación de Damas Hebreas ha venido operando sus finanzas bajo la premisa de la precaución, por lo que hoy día permite mantener disponible para amortiguar los golpes de contingencias inesperadas, como las derivadas de la situación actual en la que nos encontramos, sus flujos de efectivo así lo demuestran.

Desde el año 2021, se invirtió en una aplicación diseñada para el uso de fundaciones y se creó un link en la página web que permite recibir donaciones desde cualquier parte del mundo: <https://salaanafrank.org/es/donaciones>.

No existe incertidumbre significativa relativa a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la Agrupación para continuar como negocio en marcha, no hay intención de liquidarla o cesar operaciones.

2. Declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes

Los Estados Financieros de la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés – en español NIIF Pymes) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y modificatorios.

Luego de la emisión de la Ley 1314 de 2009, se han expedido diferentes decretos que contienen las normas técnicas aplicables para las pymes. Con el fin de organizar esta reglamentación, MinCIT emitió el Decreto 2483 de 2018, en el que en su *Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2*, compila las normas que reúne el DUR 2420 de 2015 y las modificaciones y adiciones realizadas por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017.

A continuación, se presentan las secciones del Estándar para Pymes que están vigentes en Colombia, cuáles han sido los anexos de los decretos que las han modificado o adicionado y la respectiva página en la que se ubican en el *Anexo técnico compilatorio No. 2 de las Normas de Información Financiera NIIF – Grupo 2*.

Título de la norma	Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...	Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma
Sección 1. Pequeñas y medianas entidades	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 2
Sección 2. Conceptos y principios fundamentales	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 3
Sección 3. Presentación de estados financieros		Pág. 10
Sección 4. Estado de situación financiera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 13
Sección 5. Estado de resultado integral y estado de resultados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 16
Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 18

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Título de la norma	Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...	Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma
Sección 7. Estado de flujos de efectivo		Pág. 19
Sección 8. Notas a los estados financieros		Pág. 23
Sección 9. Estados financieros consolidados y separados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 24
Sección 10. Políticas, estimaciones y errores contables	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 29
Sección 11. Instrumentos financieros básicos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 32
Sección 12. Otros temas relacionados con los instrumentos financieros	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 42
Sección 13. Inventarios		Pág. 47
Sección 14. Inversiones en asociadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 50
Sección 15. Inversiones en negocios conjuntos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 53
Sección 16. Propiedades de inversión	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 56
Sección 17. Propiedades, planta y equipo	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 58
Sección 18. Activos intangibles distintos de la plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 63
Sección 19. Combinaciones de negocios y plusvalía	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 67
Sección 20. Arrendamientos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 71
Sección 21. Provisiones y contingencias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 77
Sección 22. Pasivos y patrimonio	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 84
Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias	Incorporado por el Decreto 2131 de 2016	Pág. 90
Sección 24. Subvenciones del gobierno		Pág. 100
Sección 25. Costos por préstamos		Pág. 101

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Título de la norma	Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, modificado por el...	Página del Anexo técnico compilatorio 2 del Decreto 2483 de 2018 en la que se ubica la norma
Sección 26. Pagos basados en acciones	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 102
Sección 27. Deterioro del valor de los activos	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 107
Sección 28. Beneficios a los empleados	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 112
Sección 29. Impuesto a las ganancias	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2170 de 2017	Pág. 120
Sección 30. Conversión de la moneda extranjera	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 126
Sección 31. Hiperinflación	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 130
Sección 32. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa		Pág. 132
Sección 33. Información por revelar sobre partes relacionadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 135
Sección 34. Actividades especializadas	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 138
Sección 35. Transición a las NIIF para pymes	Anexo 2.1 del Decreto 2496 de 2015	Pág. 142

El consejo técnico de contaduría pública, con el fin de dar una orientación para la preparación de los estados financieros en tiempos de pandemia, publicó la guía técnica 18, para “exponer las implicaciones contables de los efectos de la pandemia de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia conforme al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios” (CTCP,2020).

La orientación tiene el propósito de ayudar a mejorar la información que se presenta durante el período de la emergencia sanitaria y en los períodos siguientes, donde se requiere realizar permanentes juicios y estimaciones en condiciones de incertidumbre, cuando aparecen nuevas condiciones, eventos o sucesos que impactan su reconocimiento, el resultado de la entidad, y el normal funcionamiento de la economía y los mercados.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la tercera versión de la NIIF para las PYMES, que actualmente se permite en 85 jurisdicciones.

Esta norma tiene por objeto equilibrar las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de las PYMES con los recursos disponibles.

La Norma define a las PYMES como entidades sin obligación de rendir cuentas al público que preparan estados financieros de propósito general.

Entre los aspectos más destacados se incluyen los siguientes:

- La sección 2 de conceptos y principios generales se alinea con el marco conceptual del 2018 de las NIIF plenas.
- Actualiza de los requisitos para consolidaciones de la Sección 9.
- El tema de instrumentos financieros que antes estaba en las secciones 11 y 12, ahora quedó en la sección 11.
- Reúne los requisitos para la medición del valor razonable en la Sección 12.
- Actualiza de los requisitos para combinaciones de negocios de la Sección 19.
- Un modelo revisado para el reconocimiento de ingresos de la Sección 23 (Alineación con los 5 pasos de la NIIF 15).

Esta actualización entra en vigencia para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027 y se permite su aplicación anticipada.

La primera versión de la NIIF para las PYMES se emitió en 2009 para atender la demanda mundial de una Norma de Contabilidad simplificada para las PYMES.

En 2015 se emitió una segunda versión cuyo cambio más representativo fue la inclusión del modelo de reevaluación para las propiedades, planta y equipo.

En Colombia está vigente la versión 2015 de la NIIF para las Pymes que se encuentra en el anexo 2 del DUR 2420 del 2015. El nuevo estándar sólo será aplicable cuando se cumpla el debido proceso liderado por el CTCP para su incorporación en la normativa.

3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la entidad que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren el uso de estimaciones y supuestos, que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los Estados Financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La Administración de la entidad necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrán un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF.

Bases de medición - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con efecto en resultados, que son medidos al valor razonable.

Bases de Presentación - La entidad de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en su versión año 2015 autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Bases de Preparación - La entidad tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Corporación.

Según se señala, la Gerencia General efectuó juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Un detalle de las estimaciones y juicios usados más críticos son los siguientes:

a. Vida útil económica de propiedades, planta y equipos:

Las propiedades, planta y equipos son depreciadas linealmente sobre la vida útil económica. Las vidas útiles han sido estimadas y determinadas, considerando aspectos técnicos, naturaleza y estado de los bienes. La administración revisa anualmente las bases usadas para el cálculo de la vida útil.

b. Deterioro de activos:

La entidad revisa el valor libro de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay cualquier indicio de que estos activos podrían estar deteriorados.

c. Deterioro de cuentas por cobrar:

La entidad ha estimado el riesgo de recuperación de sus cuentas por cobrar, y ha constituido la provisión necesaria, para cubrir las deudas vencidas o con algún riesgo de incobrabilidad.

4. Principales políticas contables

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros:

4.1. Presentación de Estados Financieros

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith ha elaborado sus Estados Financieros utilizando la base contable de acumulación o devengo, es decir, cuando las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingreso o gastos satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para estas partidas.

Periodo - La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith presentará sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

4.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación

La moneda funcional de Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith es el peso colombiano, ya que influye en el entorno económico principal en el que opera la entidad. Es la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de operación.

4.1.2. Estados Financieros

Estado de Situación Financiera: Se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del periodo. Estos se presentarán según su clasificación en corrientes y no corrientes.

Un activo o un pasivo se clasificarán como corriente cuando se espere realizarlo o liquidarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informe. Todos los demás activos y pasivos se clasificarán como no corrientes.

Estado del Resultado: La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith ha optado por presentar su Estado del Resultado clasificado por función.

Estado de cambios en el patrimonio: Se presentará una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, detallando por separado los cambios procedentes de capital, reservas, utilidades y pérdidas acumuladas, y efectos de la transición a la NIIF para las Pymes.

Estado de Flujos de Efectivo: La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith presentará el Estado de Flujos de Efectivo que refleje una conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo al inicio y al final del periodo sobre el que se informa, es decir, al 31 de diciembre de 2024. La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith opta por utilizar el método indirecto.

4.2. Instrumentos financieros

4.2.1. Efectivo y equivalente al efectivo

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá el efectivo y equivalentes al efectivo en el Estado de la Situación Financiera a la fecha sobre la cual se informa, el cual comprende los valores en caja, cuentas bancarias e inversiones a corto plazo de fácil conversión en efectivo, que posee la entidad, para cumplimiento de los compromisos de pago a corto plazo, partidas que conservan un riesgo no significativo de cambios en su valor.

Inversiones medidas al costo – La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith deberá reconocer sus inversiones cuando se presente un derecho contractual, que dé lugar a un

derecho legal a favor de la entidad, según las condiciones pactadas con la entidad financiera

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith clasificará las inversiones dentro del grupo de activos corrientes en el Estado de Situación Financiera.

4.2.2. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá un activo financiero como una cuenta por cobrar cuando se presente un derecho contractual, que dé lugar a un derecho legal a favor de la entidad originada en la actividad principal, en la cual no se efectúe un recaudo inmediato, los plazos otorgados no podrán exceder de 90 días.

4.2.3. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá las cuentas por pagar solo cuando se convierta en parte contractual del instrumento financiero, que origine una obligación legal en contra de la entidad.

- **Proveedores:** Por las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de adquisición de bienes para el desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el objeto social.
- **Costos y gastos por pagar:** Por las obligaciones contraídas a favor de terceros por la prestación de servicios, honorarios y demás diferente a proveedores y obligaciones financieras.

4.3. Propiedades, planta y equipo

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo del objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomó como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, así:

Tipo de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Equipo de oficina	1 – 10 años
Equipo de cómputo y comunicaciones	1 – 5 años
Equipo médico - científico	1 – 12 años

4.4. Impuestos corrientes por pagar

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith por ser una entidad sin ánimo de lucro está sometida al Régimen Tributario Especial de conformidad con el Artículo 19 Numeral 1 del Estatuto Tributario. Por consiguiente, la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith está sometida al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%.

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 y su Decreto Reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2017 aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, al cual pertenece la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith, definieron las tarifas del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

1. Estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, la renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría suscritos con entidades estatales, cualquiera que sea su modalidad.
Para determinar la renta, a los ingresos se detraerán los costos y deducciones asociados a dichos ingresos, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto Tributario, en este decreto y en los demás decretos únicos donde se encuentren compiladas normas tributarias.
2. Estarán gravados a la tarifa del veinte por ciento (20%):
 - 2.1. La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad fue calificada.
 - 2.2. El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en este decreto, o cuando la solicitud haya sido rechazada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.
 - 2.3. La parte del beneficio neto o excedente, que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que se debió realizar la inversión.
 - 2.4. La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la entidad o que se tome de manera extemporánea.
 - 2.5. La parte de las asignaciones permanentes que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.
 - 2.6. La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y esta sección.

- 2.7. En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada.
- 2.8. Cuando las inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, se destinen a fines diferentes y no se reinviertan en las actividades meritorias para la cual fue calificada la entidad.
- 2.9. En los demás casos previstos en el decreto reglamentario.

La tarifa del 20% será aplicable, siempre que los contribuyentes no hayan sido excluidos o renunciado al Régimen Tributario Especial, en especial en los términos del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La Corte Constitucional informó la declaratoria de inexigibilidad de La Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, más conocida como LEY DE FINANCIAMIENTO, con efectos a partir del 1º. de enero de 2.020; en ella en su artículo 62 modificaba el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

El 27 de diciembre de 2019 se expide la Ley 2010 o LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO, y de acuerdo con los objetivos que impulsó la Ley 1943 de diciembre 28 de 2019, en su artículo 70 modificó el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

El 13 de diciembre de 2022 se expide la Ley 2277, que tiene por objeto adoptar una reforma tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

En lo referente a entidades del régimen tributario especial los artículo 23 y 24 de la Ley, hacen referencia a ellas sobre los requisitos y termino para la presentación de la solicitud de la calificación.

El Decreto 0219 de febrero 15 de 2023, que reglamentó la Ley 2277 y modificó y sustituyó algunos artículos del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria; en su artículo 6º., modificó el plazo para la actualización del Régimen Tributario Especial y presentación de la Memoria Económica, a más tardar el 30 de junio de 2023.

4.5. Beneficios a los empleados

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconoce el costo de los beneficios a corto plazo a los empleados como un gasto. Estas partidas comprenden:

- (a) Salarios y aportes a la seguridad social.
- (b) Prestaciones sociales básicas (primas, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías).

Los beneficios a los empleados a corto plazo no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo, y estos se reconocerán:

- Como un gasto del periodo sobre el que se informa clasificados de acuerdo con su función en el Estado del resultado Integral.
- Como un pasivo, después de deducir los valores que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el valor pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

4.6. Ingresos de actividades ordinarias

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá Ingresos de Actividades Ordinarias cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

La entidad reconocerá los siguientes ingresos:

- **Cuotas de sostenimiento:** Corresponde al valor que cada asociada de la Agrupación entrega, con el fin de realizar el pago como miembros de la comunidad B'nai B'rith Distrito 23.
- **Donaciones en dinero:** Son todas aquellas recibidas por terceros, personas naturales o jurídicas, destinadas para el sostenimiento y funcionamiento de la Sala Ana Frank. Otra fuente de consecución de donaciones son las actividades que se realizan durante el periodo.
- **Donaciones en especie:** Son todas aquellas recibidas por terceros, personas naturales o jurídicas, que, ante la imposibilidad de dar en dinero, se reciben en

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

especie. Las donaciones en especie también son recibidas para la realización de las actividades que se desarrollan durante el periodo.

- **Rendimientos financieros del portafolio de inversión:** Corresponde a los rendimientos financieros que se generan en las inversiones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

5. Efectivo y equivalentes al efectivo

Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá el efectivo y equivalentes al efectivo en el Estado de la Situación Financiera a la fecha sobre la cual se informa, el cual comprende los valores en caja, cuentas bancarias e inversiones a corto plazo de fácil conversión en efectivo, que posee la entidad, para cumplimiento de los compromisos de pago a corto plazo, partidas que conservan un riesgo no significativo de cambios en su valor.

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith reconocerá como equivalente al efectivo las inversiones fácilmente convertibles en efectivo y las cuales están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor y que cuentan con un vencimiento próximo igual o inferior a 90 días desde la fecha inicial.

El detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

Descripción	Tasa	Vencimiento	Dic-2025	Dic-2024
Caja			\$ 400.000	\$ 400.000
Cuentas corrientes			49.409.696	341.853.963
Cuentas de Ahorros			356.462.182	99.987.657
Certificados de Depósito a término				
Banco de Occidente	5,65%	Feb 25/2026	\$ 126.758.312	\$ 127.144.177
Banco de Occidente	9,00%	Dic 3/2026	100.475.000	100.459.763
Banco de Occidente	7,25%	Mar 13/2026	40.112.778	40.131.130
Banco de Occidente	8,99%	Feb 19/2025	0	201.598.613
Banco de Occidente			31.248.000	0
Total, efectivo y equivalentes al efectivo			\$ 704.865.968	\$ 911.575.303

No existen restricciones en el efectivo y equivalente al efectivo para ser utilizados.

6. Inversiones medidas al costo amortizado

El saldo al 31 de diciembre de 2025 de las inversiones comprende inversiones en certificados de depósito a término con vencimiento mayor a 90 días y menor a un año.

El detalle de las Inversiones medidas al costo amortizado al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

	Tasa	Vencimiento	Dic-2025	Dic-2024
Certificados de Depósito a término				
Banco de Occidente	3,95%	May 26/2026	\$ 16.105.103	\$ 16.181.245
Banco de Occidente	4,30%	May 12/2026	11.709.768	11.771.910
Banco de Occidente	3,60%	May 20/2026	15.616.158	15.594.333
Banco de Occidente	14,60%	Oct 10/2026	154.927.500	152.986.875
Total, Inversiones			\$ 198.358.529	\$ 196.534.363

7. Cuentas comerciales por cobrar

El detalle de las Cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Jorge Hernando Muñoz	\$ 5.620.500	\$ 0
Retención en la fuente	2.037.206	335.617
Sobrantes en liquidación privada	2.533.000	1.633.000
Investor Proyectos SAS	0	233.481.131
Otras cuentas por cobrar	0	267.226
Total, cuentas comerciales por cobrar	\$ 10.190.706	\$ 235.716.974

El contrato de obra civil de fecha mayo 29 de 2024 que se firmó con la empresa Investor Proyectos SAS por valor de \$1.191.253.702 con el objeto de adecuar y remodelar la Sala UCI de la Sala Ana Frank Hospital Universitario del Valle, finalizó en el mes de junio de 2025 con la entrega de la obra, la cual fue inaugurada el 26 de junio de 2025.

El anticipo a Jorge Hernando Muñoz corresponde al 50% por la compra de las sillas reclinables para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, el cual fue legalizado en enero de 2026.

8. Propiedades, planta y equipo**a. Composición:**

La composición por clase de propiedades, planta y equipo, es la siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Maquinaria y equipo	\$ 108.519.854	\$ 53.019.139
Equipo de oficina	92.364.224	51.420.227
Equipo de cómputo y comunicaciones	3.440.000	3.440.000
Equipo médico - científico	2.044.353.941	1.821.007.018
Depreciación acumulada	(861.608.369)	(679.216.498)
Total, propiedades, planta y equipo	\$ 1.387.069.650	\$ 1.249.669.886

Adiciones

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
UPS Trifásica 15KVA	\$ 22.220.275	\$ 0
UPS Trifásica 10KVA	18.451.485	0
Tablero de baja tensión	14.828.955	0
Mobiliario (sillas-barra comedor-Lockers)	38.085.617	0
Soporte Pared Monitores	2.858.380	0
2 monitores signos vitales	76.817.701	0
11 Camas hospitalarias	137.070.150	0
Sensor de Oxígeno	9.459.072	6.109.391
Tablero de Aislamiento marca Post	0	53.019.139
Minigibite Casco 10GB	0	2.094.400
Switche Cisco C3850 (Reuter)	0	11.704.007
Total, adiciones	\$ 319.791.635	\$ 72.926.937

Durante el año 2025 se continuó con la adquisición de activos fijos requeridos para la adecuación y puesta en funcionamiento de la nueva Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) pediátrica. Estas inversiones tuvieron como objetivo garantizar condiciones óptimas de operación, asegurando la disponibilidad de infraestructura y equipamiento especializado para la prestación adecuada de los servicios de atención en salud.

Dicha remodelación inició en mayo de 2024, en el marco de un proceso de fortalecimiento de la capacidad instalada de la institución. En este contexto, se realizó la inversión en equipos biomédicos, mobiliario clínico y demás activos necesarios para el funcionamiento

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

de la unidad, con el propósito de ampliar y mejorar la atención a la población pediátrica del suroccidente colombiano.

La depreciación acumulada por cada clase de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Maquinaria y Equipo	\$ 10.810.624	\$ 883.652
Equipo de oficina	33.430.624	28.858.677
Equipo de cómputo y comunicaciones	3.440.000	3.412.651
Equipo médico - científico	813.927.121	646.061.518
Depreciación acumulada	\$ 861.608.369	\$ 679.216.498

b. Vidas útiles:

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula por el método de línea recta a lo largo de su correspondiente vida útil.

Esta vida útil se ha determinado con base al deterioro natural esperado o la obsolescencia técnica. Las vidas útiles estimadas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Tipo de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Equipo de oficina	1 – 10 años
Equipo de cómputo y comunicaciones	1 – 5 años
Equipo médico – científico	1 – 12 años

Las vidas útiles se revisan y se ajustan si es necesario en cada cierre de los Estados Financieros.

c. Gasto depreciación:

El cargo a resultados por concepto de depreciación de propiedades, planta y equipo, es el siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Gasto depreciación	\$ 182.391.871	\$ 167.453.635

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

d. Conciliación de Activos Fijos:

	Maquinaria y Equipo	Equipo de Oficina	Equipo de cómputo y comunicación	Equipo médico científico	Total
Costo propiedad, planta y equipo	\$ 53.019.139	\$ 51.420.227	\$ 3.440.000	\$ 1.821.007.018	\$ 1.928.886.384
Depreciación acumulada	(883.652)	(28.858.677)	(3.412.651)	(646.061.518)	(679.216.498)
Total, propiedades, planta y equipos a 31 dic-2024	\$ 52.135.487	\$ 22.561.550	\$ 27.349	\$ 1.174.945.500	\$ 1.249.669.886
Adiciones en el año	\$ 55.500.715	\$ 40.943.997	-	\$ 223.346.923	\$ 319.791.635
Transferencias	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-
Total, costo propiedades, planta y equipo	\$ 108.519.854	\$ 92.364.224	\$ 3.440.000	\$ 2.044.353.941	\$ 2.248.678.019
Depreciación del año	(9.926.972)	(4.571.947)	(27.349)	(167.865.603)	(182.391.871)
Depreciación acumulada	(883.652)	(28.858.677)	(3.412.651)	(646.061.518)	(679.216.498)
Reversión depreciación por baja de activos	-	-	-	-	-
Saldo propiedades, planta y equipo al 31 dic-2025	\$ 97.709.230	\$ 58.933.600	\$ 0	\$ 1.230.426.820	\$ 1.387.069.650

9. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El detalle de los proveedores y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es como sigue:

a. Cuentas comerciales por pagar

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Costos y gastos por pagar	\$ 149.764	\$ 1.461.528
Total, cuentas comerciales por pagar	\$ 149.764	\$ 1.461.528

b. Otras cuentas comerciales por pagar:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Otras cuentas por pagar	\$ 0	\$ 408.764
Total	\$ 0	\$ 408.764

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

10. Impuestos corrientes por pagar:

El detalle de los beneficios a los empleados correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Retención en la fuente	\$ 300.179	\$ 5.468.971
Retención de industria y comercio	69.785	1.142.151
Impuesto de renta	183.000	25.000
Total	\$ 552.964	\$ 6.636.122

11. Beneficios a los empleados

El detalle de los beneficios a los empleados correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Cesantías consolidadas	\$ 7.560.584	\$ 7.158.752
Interés sobre cesantías	907.271	859.050
Vacaciones consolidadas	2.860.638	2.719.238
Retenciones y aportes de nómina	2.170.500	1.998.000
Total, beneficios a los empleados	\$ 13.498.993	\$ 12.735.040

12. Patrimonio

El detalle del patrimonio de la entidad correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Reservas	\$ 3.030.023.041	\$ 2.417.855.571
Déficit/Excedentes acumulados	(817.198.814)	(817.198.814)
Déficit/Exceso del ejercicio	(285.971.940)	612.167.470
Efecto adopción NIIF	359.430.845	359.430.845
Total, patrimonio	\$ 2.286.283.132	\$ 2.572.255.072

Reservas:

Las reservas corresponden al beneficio neto que aplica a las entidades sin ánimo de lucro, régimen tributario especial al cual pertenece la Agrupación de Damas Hebreas B'nai Brith, según el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, reglamentario de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que modificó el régimen tributario de las entidades sin ánimo de lucro. En su artículo 1.2.1.5.1.29 define las asignaciones permanentes:

Artículo 1.2.1.5.1.29. Asignaciones Permanentes: Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

Se entiende por adquisición de nuevos activos para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectuó la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1º. de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.

Cuando la ejecución de los proyectos con asignaciones permanentes requiera de plazos superiores cinco (5) años, la entidad deberá presentar la solicitud a la dependencia que el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN señale mediante resolución.

En caso de que la asignación permanente no se invierta en los tiempos señalados por el máximo órgano o por los plazos adicionales aprobados por la Dian, la asignación permanente se gravará a la tarifa del veinte por ciento (20%) en el año gravable en el cual presentó el incumplimiento.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 de este decreto.

A continuación, se describe reinversión parcial del excedente del año 2024 en la compra de activos fijos:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
UPS Trifásica 15KVA	\$ 22.220.275	\$ 0
UPS Trifásica 10KVA	18.451.485	0
Tablero de baja tensión	14.828.955	0
Mobiliario (sillas-barra comedor-Lockers)	38.085.617	0
Soporte Pared Monitores	2.858.380	0
2 monitores signos vitales	76.817.701	0
11 Camas hospitalarias	137.070.150	0
Sensor de Oxígeno	9.459.072	6.109.391
Tablero de Aislamiento marca Post	0	53.019.139
Minigibite Casco 10GB	0	2.094.400
Switch Cisco C3850 (Reuter)	0	11.704.007
Total, adiciones	\$ 319.791.635	\$ 72.926.937

La ejecución de excedentes de los últimos cuatro años se ha generado de la siguiente manera:

<u>AÑO FISCAL</u>	<u>Excedente Contable</u>	<u>compra Activos</u>
Excedente 2021	\$ 284.996.289	\$ 143.366.372
Excedente 2022	\$ 789.035.992	\$ 645.836.800
Excedente 2023	\$ 269.766.641	\$ 620.927.014
Excedente 2024	\$ 612.167.470	\$ 392.718.572
Total excedentes	\$ 1.955.966.392	\$ 1.802.848.758
Pendiente Reinversión		\$ 153.117.634

A diciembre 31 de 2025 se encuentra pendiente de reinversión suma de \$153.117.634.

13. Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Anualidades	\$ 4.700.000	\$ 4.819.999
Donaciones	1.090.238.840	1.563.625.087
Total, ingresos de actividades ordinarias	\$ 1.094.938.840	\$ 1.568.445.086

Durante los años 2024 y 2025 se recibieron donaciones destinadas a apoyar la construcción, remodelación y adecuación de la Sala de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) pediátrica “**Ana Frank**” del Hospital Departamental. Estos aportes permitieron fortalecer el proceso de adecuación de la infraestructura y la dotación necesaria para el funcionamiento de la unidad, contribuyendo al mejoramiento de la capacidad de atención en salud para la población pediátrica.

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DONACIONES 2025	DONACIONES 2024	TOTAL GENERAL
MAESTRO CARES FOUNDATION	478.918.264	769.826.400	1.248.744.664
GIVE TO COLOMBIA INC	193.608.674	189.038.735	382.647.409
TAQUILLALIVE SAS	90.354.019	211.766.100	302.120.119
CARTONES Y PAPELES DEL RISARALDA LTDA	36.000.000	36.000.000	72.000.000
SARAGOVIA CYMBLER ANGELO	25.000.000	48.000.000	73.000.000
SARAGOVIA GYMBLER EFRAIN	25.000.000	32.000.000	57.000.000
FUNDACION MARIANA HOYOS DE GUTIERREZ	25.000.000	25.000.000	50.000.000
IMEC INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS	28.000.000	15.000.000	43.000.000
DICKMAN KAMIL MICHAEL	8.300.000	30.364.500	38.664.500
AMIRON SAS	0	27.200.000	27.200.000
BANCO GNB SUDAMERIS SA	0	20.000.000	20.000.000
INVERSIONES GILSA SAS	0	20.000.000	20.000.000
INDUSTRIAS DT SAS	10.000.000	7.000.000	17.000.000
LEVY WILMA REGINA	12.000.000	0	12.000.000
YAFFE COHEN LILIAN ESTHER	12.360.000	0	12.360.000
PERMODA LTDA	10.000.000	0	10.000.000
UNIT 8 HOLLES HOUSE	10.296.000	0	10.296.000
	964.836.957	1.431.195.735	2.396.032.692

En total, durante estos dos periodos se recibieron donaciones por **\$2.396.032.692**, provenientes principalmente de fundaciones, empresas y personas naturales comprometidas con el desarrollo del proyecto. Entre los aportantes más representativos se destacan **Maestro Cares Foundation**, con un aporte acumulado de **\$1.248.744.664**, **Give To Colombia Inc** con **\$382.647.409**, y **TaquillaLive S.A.S.** con **\$302.120.119**. Asimismo, se registraron contribuciones significativas de entidades y personas como Cartones y

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Papeles del Risaralda Ltda., Fundación Mariana Hoyos de Gutiérrez, IMEC Industria Colombiana de Plásticos, entre otros donantes que respaldaron esta iniciativa.

Adicionalmente, los donantes nacionales realizaron aportes por \$103.927.543 durante el año 2025 y \$63.305.400 en el año 2024, evidenciando el respaldo del sector empresarial y de la comunidad al fortalecimiento de los servicios de salud pediátrica.

De igual manera, se recibieron recursos a través de donaciones efectuadas mediante tarjetas y actividades tipo “pulguero”, que representaron \$21.474.340 en 2025 y \$69.123.952 en 2024. Estos aportes complementarios reflejan la participación de la comunidad y de diferentes estrategias de recaudo orientadas a apoyar la consolidación de la nueva sala UCI pediátrica.

En conjunto, estas contribuciones han sido fundamentales para avanzar en la ejecución del proyecto, permitiendo consolidar un espacio adecuado y dotado para la atención especializada de pacientes pediátricos en estado crítico en el suroccidente colombiano.

14. Gastos operacionales de administración

El detalle de los principales conceptos incluidos en el rubro de gastos de administración al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Personal	\$ 130.652.770	\$ 122.753.648
Honorarios (1)	34.332.316	68.581.860
Impuestos	5.442.865	4.416.851
Afiliaciones	1.500.000	7.600.000
Servicios (2)	18.269.787	20.386.083
Gastos legales	273.014	266.814
Mantenimiento y reparaciones (3)	1.058.514.501	584.011.150
Gastos de viaje	0	463.900
Depreciaciones	182.391.871	167.453.635
Amortizaciones	0	3.935.250
Gastos de representación	1.050.000	1.170.500
Elementos de aseo y cafetería	498.698	0
Útiles, papelería y fotocopias	878.031	430.810
Taxis y buses	4.071.400	3.896.000

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Activos menores	465.800	0
Apoyo labor social	0	80.000
Eventos	2.952.000	0
Otros gastos	2.658.509	570.269
Total, gastos	\$ 1.443.951.562	\$ 986.016.770

El crecimiento es los gastos administrativos obedece a la obra civil de la construcción, adecuación y remodelación de la Sala UCI de la Sala Ana Frank.

15. Otros Ingresos

El detalle de los otros ingresos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Rendimientos financieros	\$ 66.875.422	\$ 33.666.060
Aprovechamientos	1.267.084	0
Otros	0	1.027
Total, otros ingresos	\$ 68.142.506	\$ 33.667.087

Durante el año 2025, la tasa de interés promedio se ubicó aproximadamente en 14%, lo que representó un incremento significativo frente a la tasa promedio registrada en 2024, la cual fue cercana al 9%.

Este aumento en las tasas de interés se enmarca dentro de las medidas de política monetaria implementadas para el control de la inflación, mediante las cuales se buscó reducir las presiones inflacionarias y estabilizar las condiciones macroeconómicas. En consecuencia, el encarecimiento del costo del dinero incidió directamente en las condiciones de financiamiento y en el comportamiento del mercado crediticio durante el periodo analizado.

16. Gastos Financieros

El detalle de los otros ingresos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Gastos Bancarios	\$ 1.895.300	\$ 1.584.240
Comisiones Bancarias	2.110.753	2.191.859
Total, otros egresos	\$ 4.006.052	\$ 3.776.099

17. Otros Egresos

El detalle de los otros ingresos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Impuestos asumidos	\$ 242.445	\$ 126.834
Otros gastos	70.226	0
Total, otros egresos	\$ 312.671	\$ 126.834

18. Impuesto de Renta

La Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith por ser una entidad sin ánimo de lucro está sometida al Régimen Tributario Especial de conformidad con el Artículo 19 Numeral 1 del Estatuto Tributario, al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20%.

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2.016 y su Decreto Reglamentario 2150 de diciembre 20 de 2.017 aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, al cual la Agrupación de Damas Hebreas B'nai B'rith, definieron las tarifas del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

Estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario:

La renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría suscritos con entidades estatales, cualquiera que sea su modalidad.

Para determinar la renta, a los ingresos se detraerán los costos y deducciones asociados a dichos ingresos, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto Tributario, en este decreto y en los demás decretos únicos donde se encuentren compiladas normas tributarias.

Estarán gravados a la tarifa del veinte por ciento (20%):

La parte del beneficio neto o excedente que no se destine directa o indirectamente en el año siguiente en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad fue calificada.

El monto de las asignaciones permanentes no ejecutadas y respecto de las cuales no se solicite el plazo adicional para su inversión, conforme con lo previsto en el artículo 360 del Estatuto Tributario, y en este decreto, o cuando la solicitud haya sido rechazada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En este caso, la asignación permanente se gravará en el año en el cual se presentó el incumplimiento.

La parte del beneficio neto o excedente, que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que se debió realizar la inversión.

La parte del beneficio neto o excedente que no cumpla con los requisitos establecidos en la ley para su inversión, que la decisión no se tome por el máximo órgano de la entidad o que se tome de manera extemporánea.

La parte de las asignaciones permanentes que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrán el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.

La parte del beneficio neto o excedente que resulte de la omisión de ingresos o inclusión de egresos improcedentes, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por causales de exclusión de las que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y esta sección.

En el caso de renta por comparación patrimonial, estará gravada la diferencia patrimonial no justificada.

Cuando las inversiones dirigidas al fortalecimiento patrimonial, se destinen a fines diferentes y no se reinviertan en las actividades meritorias para la cual fue calificada la entidad.

En los demás casos previstos en el decreto reglamentario.

La tarifa del 20% será aplicable, siempre que los contribuyentes no hayan sido excluidos o renunciado al Régimen Tributario Especial, en especial en los términos del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La Corte Constitucional informó la declaratoria de inexecutable de La Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, más conocida como LEY DE FINANCIAMIENTO, con efectos a partir del 1º de enero de 2020; en ella en su artículo 62 modificaba el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

El 27 de diciembre de 2019 se expide la Ley 2010 o LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO, y de acuerdo con los objetivos que impulsó la Ley 1943 de diciembre 28 de 2019, en su artículo 70 modificó el artículo 364-3 del Estatuto Tributario respecto de la pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Para los años 2025 y 2024 la entidad presentó la solicitud de actualización para la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial, con calificación positiva de acuerdo con el registro único tributario actual.

La Agrupación de Damas Hebreas calculó la provisión del impuesto de renta al 31 de diciembre de 2.025 y 31 de diciembre de 2.024 de la siguiente manera:

Descripción	Dic-2025	Dic-2024
Base impuesto de renta:		
Impuestos asumidos	\$ 242.445	\$ 126.834
Ajuste impuesto de renta 2024	600.000	0
Otros gastos no deducibles	70.226	
Intereses de mora	<u>0</u>	<u>596</u>
Base Gravable	\$ 912.671	\$ 127.430
Impuesto de Renta 20%	\$ 183.000	\$ 25.000
Total, Impuesto	<u>\$ 183.000</u>	<u>\$ 25.000</u>

19. Eventos Subsecuentes

A la fecha, la Agrupación no presenta eventos subsecuentes que afectan materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.

20. Contingencias

No hay demandas ni contingencias que deban ser reveladas y/o registradas en los estados financieros.

21. Autorización de los Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 1 de marzo de 2.026. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.